



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°432 -A/MDP.

Pangoa, 26 de Mayo del 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que estando por lo que estando programada los talleres de Presupuesto Participado basado en resultados 2012 en el C.P San Miguel del Ene, el día 26 del presente mes; es necesario encargar la Sesión de Concejo Extraordinaria.

De conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Art. 20°;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar facultades al Regidor MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ, presidir la Sesión de Concejo Extraordinaria, fijado para el día 26/05/11, a horas 3:00 P.M.

Artículo Tercero.- Invocar al Regidor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ALCALDIA
Jorge E. Martínez
ALCALDE

Recibido
[Signature]